

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día trece de marzo del año dos mil dieciocho y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Dr. José Martín Cadena Barajas; Director General de Tecnologías de la Información; L.C. Griselda Esperanza Meneces Villasis, Encargada de la Contraloría Interna; y Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia; todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de incompetencia presentado por Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00548618.-----
- IV. Aprobación del Acuerdo de Clasificación CT-13-03-2018/002 presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00518718.-----
- V. Cierre de la sesión.-----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD Y DE DESEMPEÑO PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00548618. Con la anuencia de la Presidenta, la

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Secretaría Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado seis de marzo del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
00548618	"¿A QUE TIPO DE SANCION SE HACE ACREEDOR EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA ELECTORAL DE PLATON SANCHEZ VERACRUZ POR PROMOVER EN SUS ESTRADOS UNA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUB-AGENTES MUNICIPALES DISTINTA A LA APROBADA POR EL CONGRESO Y PROPORCIONAR INFORMACION FALSA A LA POBLACION RESPECTO A LAS FECHAS DE REGISTRO PARA POSTULARSE COMO CANDIDATOS? ¿ANTE QUE INSTANCIA SE DENUNCIA?"

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS/UT/097/03/2018 se turnó a la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, quien a través de oficio AELyD/038/03/2018 manifiesta lo siguiente:

Hago referencia a su oficio ORFIS/UT/097/03/2018, de fecha 6 de marzo del presente año, a través del cual turna a esta Auditoría Especial a mi cargo, la Solicitud de Información con número de folio 00548618, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, al tenor de lo siguiente:

"¿A QUE TIPO DE SANCION SE HACE ACREEDOR EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA ELECTORAL DE PLATON SANCHEZ VERACRUZ POR PROMOVER EN SUS ESTRADOS UNA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUB-AGENTES MUNICIPALES DISTINTA A LA APROBADA POR EL CONGRESO Y PROPORCIONAR INFORMACION FALSA A LA POBLACION RESPECTO A LAS FECHAS DE REGISTRO PARA POSTULARSE COMO CANDIDATOS? ¿ANTE QUE INSTANCIA SE DENUNCIA?"

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24 fracciones I, ambos del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 038, de fecha 25 de enero de 2018; a fin de atender la comunicación de esa Unidad de Transparencia, se formulan las siguientes observaciones:

*Esta Auditoría Especial considera que del análisis realizado a la Solicitud formulada, ésta no reúne los elementos que establecen los artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus similares 4 y 5 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que, lo que realiza el solicitante es una **consulta**, no así una solicitud de información respecto de documentos, que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve este Órgano de Fiscalización Superior, en su carácter de Sujeto Obligado.*

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

*Asimismo, la competencia de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se encuentra definida en el artículo 67, fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **al estar facultado para llevar a cabo la revisión de las Cuentas Públicas**; función que realiza en apoyo al H. Congreso del Estado, en términos de la fracción XXIX, segundo párrafo, del artículo 33 de la Constitución Política antes referida, y de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 502, de fecha 18 de diciembre de 2017, y demás disposiciones aplicables.*

*Por otra parte, en términos del artículo 90, fracción XXIII de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **el Auditor General está facultado para interpretar, únicamente para efectos administrativos las disposiciones de la Ley que le rige.***

*Con base en lo anterior, **se carece de competencia para emitir opinión o pronunciarse respecto de materias distintas a la propia, como lo es en el caso, respecto de un asunto en materia electoral.***

En este sentido, la Secretaria Ejecutiva que en todo caso el solicitante deberá dirigir su requerimiento ante el Organismo Público Electoral del Estado, Sujeto Obligado competente en materia electoral que pudiera proporcionarle información.-----

En virtud de lo anterior, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:-----

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA CT-13-03-2018/006

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de incompetencia presentado por la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00548618. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le oriente respecto al Sujeto Obligado al que puede dirigir su requerimiento.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----

IV. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT-13-03-2018/002 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00518718. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado veintiocho de febrero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
00518718	<i>"Requiero una copia en formato digital completo de la resolución definitiva que pone fin a la fase de Determinación de responsabilidades y fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones derivadas de la fase de comprobación de la fiscalización a la cuenta pública del año dos mil dieciséis del H. Ayuntamiento de Uxpanapa Veracruz".</i>

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS/UT/090/03/2018 se turnó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien a través de MEMO DGAJ/140/03/2018 manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VIII del Reglamento Interior de este Órgano de Fiscalización; me refiero a su Oficio número ORFIS/UT/090/02/2018 de fecha

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, y al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con relación a la solicitud de la copia en formato digital de la resolución definitiva que pone fin a la fase de determinación de responsabilidades y Fincamiento de indemnizaciones y sanciones derivadas de la fase de comprobación y fiscalización a la cuenta pública del año dos mil dieciséis del H. ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, me permito referir a Usted que dicha resolución derivada del expediente DRFIS/098/2017 IR/210/2016 a la fecha aún no ha causado estado, toda vez que fue notificada en fecha 22 de febrero de 2017, por lo que están corriendo los términos para la interposición de medios de defensa a que tienen derecho los responsables, y consecuentemente, no tiene el carácter de información pública.

No omito señalar que una vez que la resolución haya causado estado se atenderá a lo dispuesto por el artículo 15 fracción XXXVI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se procederá en consecuencia.

Al respecto, la Secretaria Ejecutiva señala que los argumentos planteados por la Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas actualizan lo señalado en el artículo 68 fracciones VI, IX y X de la Ley de la materia que señala como supuestos de reserva de la información:

...

VI. Afecte los derechos del debido proceso;

...

IX. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes; y

X. Las demás previstas en la Ley General.

Por su parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 113 fracciones XIII que podrá clasificarse la información:

...

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

...
XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

De este modo y conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública, resulta fundada y motivada la clasificación del expediente del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz correspondiente a la segunda fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones de la cuenta pública dos mil dieciséis, resaltando que se trata de una reserva temporal durante un año. -----

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba el:

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT/13-03-2018/002

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo CT/13-03-2018-002 por el que se clasifica como de acceso restringido, en su modalidad de reservada la información que obra en poder del Órgano de Fiscalización Superior conforme a las hipótesis previstas en los artículos 113 fracciones VIII, IX, X y XI, y 68 fracciones VI, VI y VII de la ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente Acuerdo.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

V.CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----


ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRESIDENTA



Lic. María Evelia López Maldonado
Auditora Especial de Legalidad y de
Desempeño

SECRETARIA EJECUTIVA

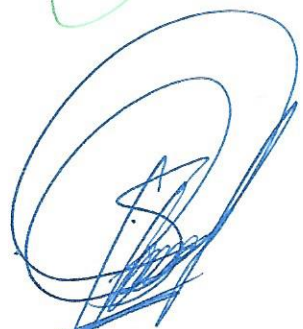


Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Titular de la Unidad de Transparencia

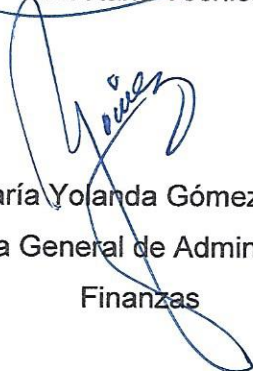
VOCALES



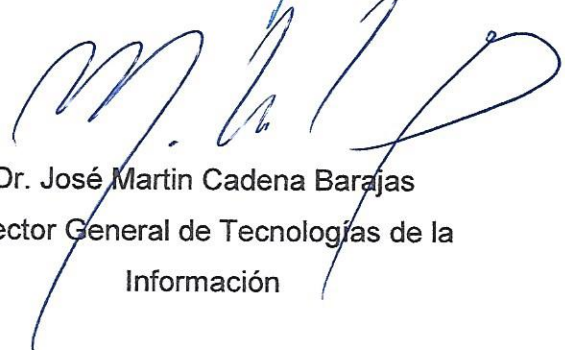
L.C. Normá Hilda Jiménez Martínez
Secretaria Técnica



Lic. Oscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández
Directora General de Administración y
Finanzas



Dr. José Martín Cadena Barajas
Director General de Tecnologías de la
Información



L.C. Griselda Esperanza Meneses Villasis
Encargada de la Contraloría Interna